

MINISTERIO DEL INTERIOR

050

Expte. N° 8198/09

Montevideo, 27 MAYO 2010

VISTO: la solicitud formulada por la Cooperativa Policial, a efectos que el Ministerio del Interior le transfiera el dominio del bien inmueble, situado en la calle Acevedo Díaz Nro. 1431, Padrón Nro. 22.004, de la ciudad de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) Que dicho bien lo adquirió la Jefatura de Policía de Montevideo con destino a su Dependencia Cantinas Policiales.-----

II) Que a fs. 45 del expediente N° 13615/07, acordonado al presente, surge copia de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de junio de 1949 que autoriza a las Cantinas Policiales a adquirir un inmueble.-----

III) Que a fs. 47 de las actuaciones ut supra referidas, luce una certificación del Director General de Secretaría del Ministerio del Interior de fecha 10 de junio de 1958, donde se expresa el activo que es entregado a la Jefatura de Policía de Montevideo, con destino a la Cooperativa Policial (en formación), en el trámite de finalización de las actividades de las Cantinas Policiales.-----

IV) Que surge probado de acuerdo a la resolución precedentemente referida, que la sucesora de las Cantinas Policiales es la Cooperativa Policial.-----

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 11 de la Ley N° 14.057 de 3 de febrero de 1972 autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a la Cooperativa Policial el bien relacionado en las presentes actuaciones que fuera adquirido para las dependencias de la Jefatura de Policía de Montevideo, denominadas Cantinas Policiales.-----

II) Que por lo expuesto, es posible hacer lugar a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

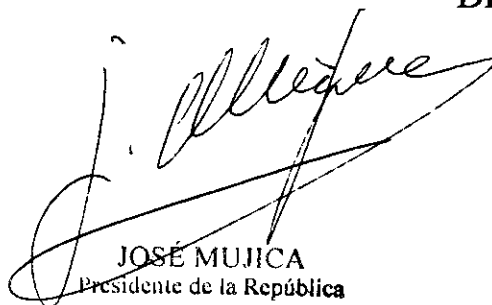
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º) DISPÓNESE la transferencia de dominio del bien inmueble situado en la calle Acevedo Díaz N° 1431, Padrón N° 22.004 de la ciudad de Montevideo, perteneciente al Ministerio del Interior (Jefatura de Policía de Montevideo), con destino a la Cooperativa Policial, en virtud de los fundamentos expresados en los Resultandos y Considerandos de la presente.-----
- 2º) PUBLÍQUESE, comuníquese a la Cooperativa Policial y siga al Departamento Notarial a los efectos correspondientes. Oportunamente, archívese.-----



DR/AM/ca



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República